



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-0552

Rad. 631304003001-2017-0057-00

Resuelto, por la Sala Disciplinara del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, el conflicto de competencia propuesto por este juzgado, **ESTESE** a lo resuelto por el superior.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, **SE DISPONE COMISIONAR** al Alcalde Municipal de Calarcá, Quindío, para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-32248, ubicado en el lote 31 Mz 13 urbanización Llanitos de Gualara, 2ª Etapa; entrega que deberá hacerse al señor Pastor Alberto Martínez García, como demandante adjudicatario dentro del proceso ejecutivo instaurado contra los señores Marco Aurelio Arenas y Maria Cecilia Jiménez.

Se **ADVIERTE** al comisionado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 456 del C.G.P., deberá llevar a cabo la diligencia en un plazo **NO MAYOR A QUINCE (15)** días siguientes a la recepción del respectivo despacho comisorio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 308 ibidem, se ordena notificar la presente providencia por aviso.

NOTIFIQUESE



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f118332272c64e32c65da393071375561956ba5b5384b02b7363a5175509acbc

Documento generado en 08/09/2020 08:32:09 a.m.